

ANEXO III

CERTIFICACIÓN A SER PRESENTADA POR EL LICITADOR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA OIT.

La OIT espera que todos los participantes en sus procesos de licitación se adhieran a los más altos estándares de moral, conducta ética y transparencia, la prevención de cualquier conflicto de interés, y que no se involucren en ninguna forma de prácticas coercitivas, colusorias, corruptas o fraudulentas. Con respecto a nuestra propuesta presentada en respuesta a la carta de invitación o solicitud de propuesta arriba mencionada, el que suscribe certifica que:

1. Los precios en nuestra propuesta han sido determinados de manera independiente sin previa consulta, comunicación o acuerdo con otras empresas interesadas, competidores o potenciales competidores, con el fin de restringir la competencia.
2. No se ha hecho ni se hará ningún intento por parte de la empresa ofertante de influir en cualquier otro licitador, organización, asociación o corporación a presentar o no presentar una propuesta.
3. La empresa ofertante no ofrecerá, solicitará o aceptará, directa o indirectamente, ninguna gratificación, dádiva, favor, entretenimiento, promesa de un futuro empleo u otros beneficios en la OIT, de o para cualquier persona.
4. La empresa ofertante (la empresa matriz y/o las filiales) no figura en, o no está asociada con ningún individuo, grupos, empresas o entidades que figuran en, la lista establecida en virtud de la resolución 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Lista consolidada).¹
5. La empresa ofertante (la empresa matriz y/o las filiales) no utilizará los fondos recibidos en virtud de cualquier contrato con la OIT para proporcionar apoyo a individuos, grupos, empresas o entidades asociadas con el terrorismo.
6. La empresa ofertante (la empresa matriz y/o las filiales) no es objeto de ningún tipo de sanción impuesta por alguna organización u organismo del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo el Banco Mundial.

La OIT se reserva el derecho de anular o terminar con efecto inmediato y sin compensación alguna cualquier oferta o contrato que surja de este procedimiento de licitación en caso de declaraciones falsas en relación con las certificaciones hechas arriba.

¹ La Lista consolidada está disponible en el sitio web <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/consolist.shtml>

Definiciones de los términos utilizados en esta declaración:

Por “conflicto de intereses” se entiende cualquier situación que da lugar a un, potencial o aparente, conflicto real entre los intereses de una parte y la otra.

Por “prácticas coercitivas” se entiende el menoscabar o perjudicar, o amenazar con poner en peligro o daño, directa o indirectamente, a otra persona o la propiedad del otro para influir indebidamente en la actuación del otro.

Por “prácticas colusorias” se entiende cualquier conducta o acuerdo entre dos o más licitadores o contratistas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otro o para fijar los precios a un nivel artificial o de manera no competitiva.

Por “prácticas corruptas” se entiende el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirecta de cualquier ventaja, con el fin de influir indebidamente en la actuación de otro.

Por “prácticas fraudulentas” se entiende cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que induce a error a sabiendas o imprudentemente, o que intente engañar a otro para obtener un beneficio financiero o de cualquier otra índole para evadir una obligación.

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Fecha _____

Firma _____

Nombre _____

Cargo _____

Fecha _____